



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"14 de febrero Día del Administrador"

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**  
**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 338-2024-CLAD/CDN-DN**

Lima, 17 de setiembre de 2024

**VISTO:**

La Carta N° 0148-2024-DR/CORLAD-LIMA de fecha 04 de setiembre del 2024, remitida por el Decano Regional de CORLAD-LIMA, solicitando la Reincorporación como Miembro de la Orden de la Lic. Adm. **ANGIE VALDEZ MORENO**.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Decanal Nacional N° 281-2024-CLAD-CDN/DN de fecha 12 de agosto de 2024, se acepta con afectividad anticipada al 22 de julio del 2024, la desafiliación en la calidad de miembro de la Orden presentada por la Lic. Adm. **ANGIE VALDEZ MORENO**, y por tanto, pierde la calidad miembro de la Orden del CLAD, dándosele de baja en el registro de colegiados activos y, por consiguiente, cesan, a partir de dicha fecha, sus obligaciones y derechos previstos en la normatividad legal del CLAD; quedando, en consecuencia, suspendidos los efectos jurídicos de los actos de administración referidos a la Colegiación y al Registro Único de Colegiación (REGUC) N° 15959; dejando a salvo el derecho de activar, posteriormente, la eficacia de los mencionados actos a expresa solicitud del interesado; encontrándose en calidad de hábil de Enero 2021 a Julio 2024.

Que, mediante Carta N° 0148-2024-DR/CORLAD-LIMA, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Decano del CORLAD Lima, precisa que se ha recibido la solicitud de REINCORPORACIÓN al CORLAD LIMA, remitida por la Lic. Adm. **ANGIE VALDEZ MORENO**, identificada con DNI N° 44327179, la misma que fue suspendida a su pedido y que se confirmara con la Resolución Decanal Nacional N° 281-2024-CLAD-CDN/DN de fecha 12 de agosto de 2024; quien acorde a lo establecido en el Artículo 2° de dicho acto Resolutivo, ha procedido a cumplir con el pago total de su deuda establecida;

De conformidad con la dispuesto en el Decreto Ley N° 22087, el Decreto Supremo N° 020-2006-ED y la Resolución N° 1601-2021-CLAD-CDN/DN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Reincorporar y activar como Miembro de la Orden del CLAD de la Lic. Adm. **ANGIE VALDEZ MORENO**, con (REGUC) N° 15959, quien deberá cumplir con sus obligaciones y derechos previstos en la normatividad legal del CLAD.

**Artículo 2°.** - Encargar a la Dirección Nacional de Colegiación, activar en el Registro Único de Colegiación los alcances de la presente Resolución referido a la Lic. Adm. **ANGIE VALDEZ MORENO**, y en el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI-CLAD V.01) del CLAD.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

Lic. Adm. **JOSÉ LUIS SOTELO TORPICO**  
Reg. Únic. de Coleg. N° 60025  
**DECANO NACIONAL DEL CLAD**